

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que la presente demanda no fue subsanada, proceso notificado por estados No. 27 del 21 de febrero de 2023 y corrieron los días 22,23,24, 27 y 28 de febrero de 2023. Para proveer. –

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	391
Actuación:	Adjudicación Judicial De Apoyo
Demandante:	Julio Cesar Mejía Vargas
Demandados:	Henry Mejía Salazar
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00036-00
Providencia:	Rechazo de la demanda

Como quiera que la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, adelantada por el señor JULIO CESAR MEJÍA VARGAS a través de apoderada judicial contra HENRY MEJÍA SALAZAR, no fue subsanada de acuerdo con el Auto 310 del 20 de febrero de 2023, que fue notificado en el estado 027 de 21 de febrero de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

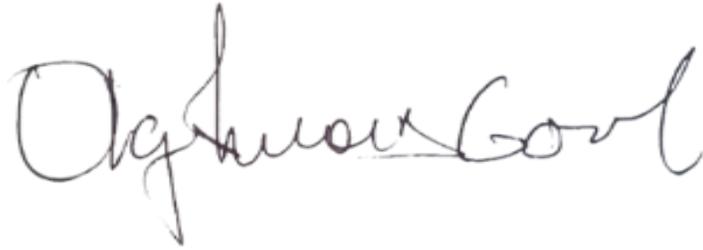
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, adelantada por el señor JULIO CESAR MEJÍA VARGAS a través de apoderada judicial contra HENRY MEJÍA SALAZAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 036 EN LA FECHA 06 MARZO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
